

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

Nº. ~~2377~~ -17-IPEN/OTAN

Lima, 20 JUL 2017

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.º 3263 -17 de fecha 26 de junio de 2017, presentado por LABORAL MEDICAL SERVICES E.I.R.L. solicitando la baja de su Licencia de Operación n.º 5899.C1 para diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 0957-15-IPEN/OTAN de 29 de abril de 2015, se aprobó la Licencia de Operación n.º 5899.C1 para diagnóstico médico con rayos X a la empresa LABORAL MEDICAL SERVICES E.I.R.L. en su instalación ubicada en la Av. 6 de agosto n.º 1115, Jesús María, Lima, Lima, con vigencia hasta el 28 de abril de 2020;

Que, a través del Expediente del VISTO, la empresa LABORAL MEDICAL SERVICES E.I.R.L. ha solicitado la baja de su Licencia de Operación n.º 5899.C1, debido a que el establecimiento ha modificado la ubicación de su instalación autorizada, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, a través Memorandum n.º 092 -17-AUTO, ha concluido que no subsisten razones para continuar las obligaciones de la referida Licencia, por tanto debe atenderse lo solicitado;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja del Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 0957-15-IPEN/OTAN que aprobó la Licencia de Operación n.º 5899.C1 para diagnóstico médico con rayos X;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley n.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.º 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

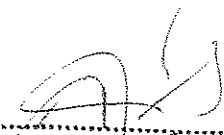
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.º 0957-15-IPEN/OTAN, en consecuencia la Licencia de Operación n.º 5899.C1 para diagnóstico médico con rayos X, otorgada a la empresa LABORAL MEDICAL SERVICES E.I.R.L.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

